

SUDEBAN estableció nuevas normas para los mercados alternativos y modificó el nombre del manual de contabilidad para bancos



En **Gaceta Oficial N° 40.983** del 7 de septiembre de 2016 se publicaron las **Resoluciones N° 115.16 y N° 116.16**, de la misma fecha, donde se (i) modificó el nombre del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo; (ii) se incorporaron las cuentas y subcuentas relativas al registro de las ganancias o pérdidas que obtengan las instituciones bancarias; y (iii) se dictaron las normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones bancarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM).

Las Resoluciones N° 115.16 y 116.16 entraron en vigencia el 7 de septiembre de 2016 y serán aplicables para el cierre de los estados financieros del mes de agosto de 2016 y siguientes.

La Resolución N° 115.16 estableció:

1. A partir de la entrada en vigencia de dicha Resolución el citado manual se denominará "Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras".
2. Deben incorporarse las cuentas y subcuentas relativas al registro de la ganancia o pérdida que obtengan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio DICOM.

La Resolución N° 116.16 estableció:

1. Dictar las normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones bancarias que realizan las instituciones financieras en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio DICOM. Los puntos más importantes de la Resolución son los siguientes:
 - 1.1. El saldo de los beneficios realizados con ocasión a dichas operaciones, incluyendo las ganancias o pérdidas realizadas antes de las presentes normas, debe ser registrado en la Subcuenta 354.04, denominada "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de Divisas". Además, deberá llevarse un auxiliar con los detalles de cada operación y montos.

- 1.2. El saldo de la mencionada subcuenta debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I), que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total".

- 1.3. El incumplimiento de dichas normas será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Contactos

Alejandro Gómez R.
algomez@deloitte.com

Burt Hevia
bhevia@deloitte.com

Marianne Carrillo
macarrillo@deloitte.com

Enrico Giganti
egiganti@deloitte.com

María Gabriela Pérez
maperezl@deloitte.com

Mercadeo
vemercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1